



Asunto: Informe sobre la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.**

La necesidad de celebrar este acuerdo marco viene dada porque el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas tiene entre sus competencias la realización de una gran cantidad de obras, servicios y suministros, imprescindibles para llevar a cabo la conservación y el mantenimiento de los edificios municipales, vías públicas, playas, arroyos, entre otros, de manera que los mismos se encuentren en todo momento en perfectas condiciones para su uso por la ciudadanía y su mantenimiento y conservación sea el adecuado a la finalidad y utilización de los mismos.

Igualmente, este Área tiene entre sus competencias, las relativas a la celebración de los distintos eventos de la Ciudad, bien sea promoviendo y organizando los mismos o colaborando en su organización y desarrollo, de manera que éstos se celebren en las mejores condiciones, resultando atractivos y siendo un reclamo para la asistencia de público, tanto ciudadanos malagueños, como de otras ciudades y países, lo que repercute en una mejora del comercio malagueño, y por ende, de la economía de la Ciudad, con todo lo que ello conlleva.

Por todo ello, y no disponiendo este Área de los medios especializados y suficientes con los que se puedan realizar tales trabajos, se hace necesario contar con un servicio de asistencia técnica para su ejecución, resultando imprescindible la contratación de una empresa que disponga de los medios técnicos, materiales y recursos humanos especializados, necesarios para llevar a cabo los referidos trabajos, garantizándose, en consecuencia, que éstos se ejecuten de manera correcta y cumpliendo la normativa existente con respecto a este tipo de actuaciones.

Tales actividades se refieren, entre otras, a:

- Iluminación decorativa de Navidad.
- Electrificación y decoración de la Feria de Málaga.
- Obras y servicios con maquinaria pesada.
- Obras en edificios municipales y/o viales, playas.
- Multiservicios (gradas, escenarios, carpas, otras estructuras)
- Colocación de toldos y otras estructuras de sombra.
- AEPSA.
- Instalaciones eléctricas fijas o temporales.
- Plan anual de revisión de ríos y arroyos en el término municipal de Málaga.

En Málaga a fecha de la firma electrónica
La Jefa del Servicio Económico-Administrativo,
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

Código Seguro De Verificación	VYvSLZmtdLEAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	22/08/2023 15:34:18	
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	22/08/2023 15:29:37	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VYvSLZmtdLEAGPgN0mAUJQ==			



INFORME

En relación al **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS**, por importe de 123.061,24.-€, más la cantidad de 25.842,86.-€, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 148.904,10.-€, se pone de manifiesto que:

1.- A tenor de lo establecido en el artículo 99.2. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público donde se dispone textualmente que, “No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”, el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello.

2.- El precio de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiéndose estimado correctamente su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
La Jefa del Servicio Económico-Administrativo,
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

Código Seguro De Verificación	J3bAu+5ygO2Sh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	22/08/2023 15:34:38
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	22/08/2023 15:29:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J3bAu+5ygO2Sh+Au0T+a8A==		





INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación al **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS**, por importe de 123.061,24.-€, más la cantidad de 25.842,86.-€, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 148.904,10.-€, se pone de manifiesto que:

1.- Este Área carece de medios personales y materiales especializados para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- El Director de este Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, no se prestará en las instalaciones del Ayuntamiento. No obstante y, dada la diversidad de actuaciones que se incluyen en el objeto de cada lote, en algunos casos, si sería necesario que se prestase en las instalaciones municipales.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.

Código Seguro De Verificación	xjyePqRGSAnSyjJ01D/NFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández Cristina Fernández Jiménez	Firmado	27/09/2023 12:35:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xjyePqRGSAnSyjJ01D/NFA==		





Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al correo corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de firma electrónica
La Jefa del Servicio Económico-Administrativo
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

Código Seguro De Verificación	xjyePqRGSAnSyjJ01D/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	27/09/2023 12:35:47	
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	27/09/2023 09:36:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xjyePqRGSAnSyjJ01D/NFA==			

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 20.1. b) apartado i) del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023.

En relación a la contratación del **“ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS”**, Expediente 96/23, por importe de 148.904,10.-euros, 21% de IVA incluido, y con un valor estimado de 246.122,48.-euros.

En base a la documentación suscrita en fecha 10 de octubre de 2023 por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

DISPONGO

Único.- Iniciar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en el informe de necesidad, emitido con fecha 22 de agosto de 2023 por la Jefa del Servicio Económico-Administrativo y el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de Gestión de
Contratación 2
M^a Ángeles Garrido Solano

LA CONCEJALA DELEGADA DEL
ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN
DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO
DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIA Y
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTRATÉGICA, P.D. DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario/a delegado/a

Firmado por: GARRIDO SOLANO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 02/11/2023 14:44 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 03/11/2023 13:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 06/11/2023 13:47 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 06/11/2023 13:51 Emitido por: FNMT-RCM

